



Municipalidad Distrital de La Punta
Gerencia Municipal

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 048-2021-MDLP/GM

La Punta, 25 de mayo de 2021

VISTO:

El Informe N° 089-2021-MDLP/GSC/DMA de la División de Medio Ambiente, el Memorando N° 101-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 120-2021-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que agrega que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, por lo que están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad a la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los sistemas administrativos del Estado que, por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorios;

Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, Medidas de Ecoeficiencia para el Sector Público, establece que *“Las Medidas de Ecoeficiencia son acciones que permiten la mejora continua del servicio público, mediante el uso de menos recursos así como la generación de menos impactos negativos en el ambiente. El resultado de la implementación de las medidas se refleja en los indicadores de desempeño, de economía de recursos y de minimización de residuos e impactos ambientales, y se traducen en un ahorro económico para el Estado.”* Asimismo, el artículo 7° determina que *“La Oficina General de Administración dispondrá la implementación de las Medidas de Ecoeficiencia (...).”*;

Que, en la Guía de la Ecoeficiencia para Instituciones del Sector Público, elaborada por el Ministerio del Ambiente, se indica que *“Antes de desarrollar un Plan de Ecoeficiencia, la primera actividad que se sugiere realizar, es la conformación de un equipo multidisciplinario, representado por las diversas áreas de la institución pública. Este equipo recibe el nombre de Comité de Ecoeficiencia, el cual conjuntamente con la OGA de cada institución, tiene la responsabilidad de llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia. (...), la conformación de un Comité de Ecoeficiencia no es una exigencia legal. Sin embargo, su rol es importante pues permite involucrar a todas las áreas de cada institución, propiciando así la ejecución articulada de las medidas de Ecoeficiencia.”*;

Que, a través del Informe N° 089-2021-MDLP/GSC/DMA, la División de Medio Ambiente, con el visto de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, menciona que *“(...) según el plan de trabajo de actividades de la “Iniciativa Instituciones Públicas Ecoeficientes Modelo (EcolP) 2021”, se debe conformar el Comité de Ecoeficiencia para llevar a cabo el Plan de Ecoeficiencia, (...).”*;

Que, con Memorando N° 101-2021-MDLP/OGA, la Oficina General de Administración **“CONSIDERA NECESARIO SE EMITA LA RESPECTIVA RESOLUCION ADMINISTRATIVA QUE CONFORME EL COMITE DE ECOEFICIENCIA (...).”**;

Que, mediante Informe N° 120-2021-MDLP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el proyecto de Resolución de Gerencia Municipal, que conforma el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Punta, conforme el Informe N° 089-2021-MDLP/GSC/DMA de la División de Medio Ambiente y el Memorando N° 101-2021-MDLP/OGA de la Oficina General de Administración;



Estando a lo expuesto, de conformidad con Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Decreto Supremo N° 009-2009-MINAM, y en uso de las facultades del numeral 18 del Artículo 19° del T.U.O. del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado por la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONFORMAR el Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Punta 2021-2024, el cual, estará integrado por los Titulares de las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de La Punta, quedando conformado por los siguientes miembros:

- Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe de la Unidad de Logística y Bienes Patrimoniales.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos.
- Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información.
- Secretario General.
- Gerente de Servicios a la Ciudad.
- Gerente de Desarrollo Humano.
- Gerente de Desarrollo Urbano.
- Gerente de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Policía Municipal.
- Jefe de la División de Medio Ambiente.

Artículo 2°.- DISPONER que los representantes del Equipo de Mejora Continua de la Municipalidad Distrital de La Punta, cumplan con brindar el apoyo y soporte técnico-administrativo al Comité de Ecoeficiencia de la Municipalidad Distrital de La Punta 2021-2024, que se detalla en el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- Las funciones del Comité de Ecoeficiencia son las siguientes:

- Conducir el proceso de elaboración y actualización del Plan de Ecoeficiencia Institucional y gestionar su aprobación.
- Monitorear y realizar el seguimiento de la ejecución del Plan de Ecoeficiencia Institucional.
- Gestionar los recursos necesarios para la implementación de medidas de ecoeficiencia en el presupuesto institucional anual.
- Evaluar y emitir recomendaciones sobre los proyectos de directivas, lineamientos y otros documentos relacionados a la gestión de la ecoeficiencia en la entidad.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Administración y la División de Medio Ambiente, se dé cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal institucional (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
CESAR CRISANTO CHUNGA
Gerente Municipal